

ACUERDO N° 017

**7 DE DICIEMBRE DE 2001**

Por medio del cual el Consejo Directivo se acoge al Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior y autoriza a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar Convenio con el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES para dicho Programa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES  
"CARTAGENA DE INDIAS"**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 literales k y l del Estatuto General, autorizar la celebración de contratos cuyo valor sea superior a la menor cuantía de la Institución, establecida con los parámetros del art. 24 de la Ley 80 de 1993.

Que las decisiones y responsabilidades del Programa de Sostenibilidad, Viabilidad y Desarrollo recaen en el Consejo Directivo por ser el máximo órgano de dirección, en el marco de la Ley 30 de 1992, y de las entidades territoriales para la búsqueda de planes y programas que coadyuven la sostenibilidad financiera de la Institución.

Que se hace necesario para la búsqueda de la sostenibilidad financiera de la Institución y consolidación del proyecto académico, el apoyo de los entes Estatales, a través de programas que permitan la consecución de dicho objetivo.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) vienen desarrollando el Plan Estratégico de Educación 2000-2002, y dentro del mencionado Plan Estratégico, adelantan el Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. 00931 de 19 de noviembre de 2001, acoge la solicitud presentada por la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" por medio de oficio de fecha 8 de noviembre de 2001, para que la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" haga parte del Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior.

22

HOJA No.2 DEL ACUERDO No. 017 DE 2001 DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES" CARTAGENA DE INDIAS"

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias", en su sesión de 7 de diciembre de 2001, según consta en Acta de Consejo Directivo N°007 de la misma fecha, una vez analizados los planteamientos de la Rectora y los documentos soportes de dicha solicitud, autorizó someterse al Programa, y autorizó a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar Convenios con el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES para el Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior, por el valor que el Ministerio asigne.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias", para que se someta al Plan Estratégico 2000- 2002 que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) adelantan, específicamente al Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar los Convenio requeridos con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para el Programa de Saneamiento, Viabilidad y Desarrollo para las Instituciones de Educación Superior, por el valor que el Ministerio asigne.

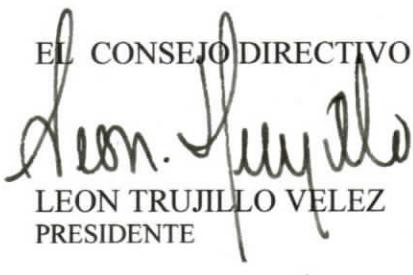
**ARTICULO TERCERO :** Autorízase a la Rectora a hacer los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO :** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los 07 DIC. 2001

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

EL CONSEJO DIRECTIVO

  
LEON TRUJILLO VELEZ  
PRESIDENTE

ELZIE TORRES ANAYA  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

